

Franqueo  
concertado

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA




PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Posetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Posetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

## ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: La necesidad de alcanzar el máximo rendimiento y perfección posibles en los servicios propios de los Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria y en los que corresponden al Seguro Obligatorio de Enfermedad requiere llevar a cabo la unificación de ambos servicios, quedando éstos vinculados en un mismo facultativo, de donde surge a la vez, la necesidad de crear también un Tribunal único encargado de juzgar y sancionar las faltas que pudieran cometerse por los Médicos designados para esta doble función en el ejercicio de cualquiera de ellas.

Este Ministerio, como consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con el de Trabajo, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Todo Médico titular o de Asistencia Pública Domiciliaria en activo será designado automáticamente Médico del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

2.º Se crea en el Ministerio de la Gobernación un Tribunal especial, encargado de juzgar y sancionar aquellas faltas que pudieran cometer los Médicos titulares, tanto en relación con las funciones de este cargo como en el ejercicio de las que tienen atribuidas como Médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Este Tribunal deberá constituirse por un Médico Inspector del Servicio sanitario del Seguro, en representación del Ministerio de Trabajo; otro, de la Dirección general de Sanidad; otro, del Consejo general de Colegios Médicos, y otro, de la Delegación nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S., cuyo Tribunal actuará bajo la Presidencia de un consejo Nacional de Sanidad, nombrado por este Ministerio de acuerdo con el de Trabajo.

La tramitación del expediente y actuación del Tribunal especial creado por la presente orden, se ajustarán a los preceptos del reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado en aplicación de la ley de 22 de julio del mismo año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—  
Madrid, 25 de noviembre de 1947.—  
PEREZ GONZALEZ.—Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(B. O. del E. del día 4 de d.)

### Intervención de Hacienda de la provincia de Soria

#### Clases pasivas

En cumplimiento de lo ordenado por circular de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas de 23 de noviembre de 1943, se pone en conocimiento de los interesados haberse recibido en esta Delegación de Hacienda la orden de consignación que a continuación se detalla:

#### Montepío militar

Celestino Alejandro Portero y esposa,  
Eleuteria Ruipérez Gil.

### Distrito Minero de Zaragoza

Don José Arrechea y Arrechea, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza,

Hace saber: Que por la S. L. Portolés y Compañía, domiciliada en Zaragoza, calle Costa, núm. 9, ha sido solicitado el aumento a seis mil kilogramos del depósito de explosivos que tiene establecido en las inmediaciones del vértice Ministra, en término de Fuencaliente de Medina, de la provincia de Soria.

Que dicha ampliación es también, para surtir de explosivos a las obras de la Variante de la línea de Madrid a Zaragoza, entre los kilómetros 154/660 y 163/163 (túnel de Horna).

Que las personas que puedan considerarse perjudicadas con la instalación o funcionamiento de tal ampliación, pueden presentar sus protestas reclamaciones ante esta Jefatura de Minas en el plazo de veinte días a contar de la fecha de su inserción en el Boletín oficial de la provincia de Soria.

Zaragoza 12 de diciembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe José Arrechea.

### Servicio Agronómico Nacional

#### JEFATURA DE SORIA

De acuerdo con lo establecido en el vigente Estatuto del Vino, artículos 11 y 12, los Ayuntamientos que se citan, estaban en la obligación ineludible de remitir a esta Jefatura Agronómica, antes del día 10 del mes actual relación de declaraciones de vinos presentadas por los cosecheros, elaboradores o comerciantes de vinos, mistelas, mosto de uva, vinagre u otros derivados de la uva. Hasta la fecha, esas Alcaldías no han cumplimentado dicha disposición, a pesar de haberlo recordado por el Boletín oficial de la provincia, publicado el día 22 de octubre de 1947.

En su virtud y de acuerdo con el artículo 92 apartado g) se le impone al Alcalde Presidente de los citados Ayuntamientos la multa de 100 (cien) pesetas, que deberán hacer efectivas en esta Jefatura en papel de Pagos al Estado, en un plazo de diez días a partir de la publicación de esta comunicación en este Boletín, pasado el cual si no la hubiere satisfecho se comunicará a los respectivos Juzgados para su cobro por vía de apremio.

Advirtiendo asimismo a las Alcaldías el deber que tienen de cumplimentar el servicio ordenado y si transcurrido el plazo de diez días a partir de esta publicación no lo efectuare se le impondrá una nueva sanción de 200 (doscientas) pesetas.

Soria 15 de diciembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, Angel Cruz. 2686

#### Relación que se cita

Abanco, Abejar, Acrijos, Agreda, Aguaviva de la Vega, Alaló, Alcoba de la Torre, Alcozar, Alcubilla de Avellanada, Alcubilla de las Peñas, Aldealafuente, Aldehuela de Periañez, Aliud, Almajano, Almazán, Alpanseque, Arancón, Arguijo, Barca, Barcones, Barriomartín, Berzosa y Blacos.

Blocona, Bocigas de Perales, Boredoréx, Brias, Buberos, Bulmanco, Cabrejas del Campo, Cabrejas del Pinar, Cabreriza, Caltojar, Cándilichera, Canredondo, Caracena, Cardejón, Carrascosa de Abajo, Carrascosa de Arriba, Casarejos, Castejón del Campo,

Castil de Tierra, Castilruiz, Castillejo de Robledo, Chércoles, Cihuela, Cirujales del Río, Cortos, Deza, Dombellas, Duruelo de la Sierra y Escobosa de Almazán.

Esteras de Soria, Fresno de Caracena, Fuencaliente de Medina, Fuentealmegil, Fuentebella, Fuentecambrón, Fuentecantales, Fuentelárbol, Fuentelmonge, Fuentelsaz de Soria, Fuentepinilla, Fuentetoba, Fuentes de Agreda, Fuentestrún, Golmayo, Hinojosa del Campo, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Ines, Iruécha, Jaray y Judes.

Langa de Duero, Losilla, Marazovel Matanza de Soria, Mazaterón, Miñana, Miño de San Esteban, Monteagudo de las Vicarías, Montejo de Licores, Montenegro de Cameros, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo, Muro de Agreda, Navalcaballo, Nafria la Llana, Nafria de Ucero, Narros, Nódalo, Nolay, Noviercas, Olvega, Olmillos, Peroniel del Campo, Pinilla del Campo, Piquera de San Esteban, Portillo de Soria, Puebla de Eca, Quintana Redonda y Quintanas de Gormaz.

Quintanas Rubias de Arriba, Quintanilla de Tres Barrios, Rábanos (Los), Rejas de San Esteban, Renieblas, Rioseco de Soria, Salinas de Medinaceli, San Leonardo, Sauquillo de Alcazar, Suellacabras, Tajahuerce, Torrubia de Soria, Valdanzo, Valdelagua del Cerro, Valdemaluque, Valdemoro, Valderrodilla, Valderromán, Valtajeros, Velilla de la Sierra, Velilla de San Esteban, Viana de Duero, Vildé, Villa ciervos, Villálvaro, Villares de Soria (Los), Villaseca de Arciel, Villanueva de Gormaz, Vozmediano y Zayas de Torre.

#### Sección de patata de siembra

Se pone en conocimiento de las Hermandades de Labradores y Ayuntamientos que deseen adquirir patata de siembra de la importada a esta provincia, que deberán dirigir las solicitudes a esta Jefatura antes del día 15 del próximo enero.

En dichas solicitudes harán constar el almacén que prefieren se les suministre.

Siendo pequeña la cantidad de que se dispone, se advierte, que se dará preferencia a los pueblos que mayo

res cupos entreguen a la Comisaría de Abastecimientos.

Soria 18 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Angel Cruz. 2685

### Instituto Nacional de Previsión

#### Premios a la natalidad para 1948

Creados por decreto de 22 de febrero de 1941 los Premios a la Natalidad, la Caja Nacional de Subsidios Familiares, en virtud de las facultades que le confiere la orden circular de 4 de abril del mismo año, anuncia la convocatoria del concurso para la concesión de los Premios a la Natalidad correspondiente a 1948, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los Premios establecidos son:

a) Uno Nacional de 5.000 pesetas para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido al 1.º de enero próximo.

b) Uno Nacional de 5.000 pesetas para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el 1.º de enero de 1948.

c) Cincuenta premios de 1.000 pesetas que se otorgarán, uno en cada provincia, al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya tenido mayor número de hijos al 1.º de enero próximo.

d) Cincuenta premios de 1.000 pesetas cada uno, que se concederán también por provincia, al matrimonio español que tenga en 1.º de enero de 1948 el mayor número de hijos vivos.

2.ª Podrán solicitar estos préstamos todos los matrimonios españoles.

3.ª Será requisito indispensable para obtener los Premios, por el concepto de mayor número de hijos vivos el haber tenido uno en el presente año.

4.ª Las solicitudes se extenderán en modelo al efecto confeccionado por la Caja Nacional (R. P. I.), que se facilitará gratuitamente en las Delegaciones provinciales del I. N. P. y en las de la Organización Sindical.

5.ª Las instancias se presentarán y remitirán a la Delegación provincial del I. N. P. a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 31 de enero próximo, a las dieciocho horas.

La concesión de los Premios se verificará por la Dirección general de Previsión y se publicará durante el mes de febrero próximo.

La entrega de los Premios tendrá lugar el día 19 de marzo de 1948.

Soria 1 de diciembre de 1947.—El Delegado provincial, 2689

### Delegación provincial de Trabajo de Soria

Se pone en conocimiento de las empresas de esta provincia que en los plazos oportunamente concedidos no se acogieron a los beneficios establecidos por el decreto-ley de 3 de agosto de 1945, conforme a las instrucciones dictadas en la orden de 28 de septiembre siguiente, para solicitar de la Ca-

ja de Compensación del paro por escasez de energía eléctrica, los citados beneficios, pueden solicitar su afiliación, remitiendo a la Delegación de PODFE, sita en Madrid, calle del Desengaño, núm. 8, los siguientes documentos:

1.º Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Caja de Compensación del paro por escasez de energía eléctrica, reintegrada con póliza de 1'50 pesetas y ajustada al modelo de instancia que al final se inserta.

2.º Recibo de contribución industrial o el de la cuota mínima por utilidades, tarifa tercera, en las empresas que tributan por este concepto.

3.º Póliza de suministro de fluido eléctrico.

4.º Copia exacta de la nómina total de personal de la semana del 30 de julio al 5 de agosto de 1945.

Los documentos a que se refieren los apartados 2.º, 3.º y 4.º, pueden ser originales, fotocopias o certificaciones fehacientes.

#### MODELO DE INSTANCIA

....., empresa dedicada a....., con domicilio en..... calle....., número....., y (fábrica, taller, etc.), en..... calle....., número....., atentamente

EXPONE: Que hallándose esta empresa afectada por las actuales restricciones en el consumo de energía eléctrica y deseando acogerse a los beneficios del subsidio de paro creado por el decreto-ley de 3 de agosto de 1945,

SUPLICA se dignen acordar su afiliación en la Caja de Compensación de su digna presidencia, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación:

(Detallarla)

Asimismo hace constar, que en su fábrica trabajan actualmente..... obreros. Dios guarde a Vd. muchos años.

..... de..... de 1947.

Sr. Presidente de la Caja de Compensación del paro por escasez de energía eléctrica, Via Layetana, 77, BARCELONA.

Soria 19 de diciembre de 1947.—El Delegado de Trabajo, Eusebio F. de Velasco. 2706

### Juzgados de primera instancia

#### SORIA

Don Amando García Royo, Juez de primera instancia de esta ciudad a Juez y Fiscal comarcal de Gómara y Jueces y Fiscales de paz de este partido,

Hago saber: Que haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 41 de la ley del reglamento Civil, con esta fecha he tenido a bien delegar en los Fiscales de cada término municipal para la práctica de la visita ordinaria correspondiente al actual semestre, la que deberán girar en uno de los tres últimos días del presente mes, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 92 del reglamento de dicha ley y disposiciones complementarias, y asimismo la circular de la Jefatura del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado, de 7 de junio de 1938, publicada en el *Boletín oficial* del 14 del mismo mes y año, examinando con todo celo si se ha te-

nido en cuenta al practicar determinadas inscripciones de defunción, lo ordenado en el artículo 86 de la ley del Registro civil, que prohíbe consignar las circunstancias que a tal precepto se refiere, y caso de que aparezcan consignadas aludidas circunstancias, procederán a tacharlas de oficio de tal forma que solo deberá aparecer como causa de la muerte, la fisiológica que se consigne en el certificado facultativo, haciéndose constar en el acta, en su caso las inscripciones que adoleciesen de tal defecto y que haya sido subsanado, dentro del tercer día, según previene el artículo 96 del citado reglamento.

Lo que se les comunica por medio de la presente, encareciendo el máximo celo, fiscalizando e imponiendo el cumplimiento de cuantos preceptos legales regulan el funcionamiento del Registro civil.

Soria 16 de diciembre de 1947.—Amando García.—P. H., Luis Matn.

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

Habiendo quedado desierta la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Las Cortes y Fueros de Soria de esta ciudad, se procede al anuncio de la misma por segunda vez, la que tendrá lugar en la casa consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días, también hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y a la hora de las doce.

El tipo de subasta se eleva a la cantidad de 40 379'54 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata reformado.

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista, el que se comprometerá al cumplimiento de cuanto disponen los pliegos de condiciones facultativas y económicas que figuran en el proyecto.

Será de cuenta del rematante el pago de los anuncios e impuestos y en general cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato, así como lo que en lo futuro se establezca en las leyes sociales respecto a los patronos.

Los pagos se realizarán con cargo a los presupuestos municipales debidamente aprobados y de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Para tomar parte en la subasta, es indispensable constituir en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, el 2 por 100 del tipo de licitación como fianza provisional, que será elevado por el contratista al 4 por 100 de adjudicación como fianza definitiva, siendo admisibles para dicho fin las Cédulas de Crédito local por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría municipal de diez

a trece horas los días hábiles, desde el siguiente al anuncio hasta la víspera del día de la subasta, en la forma que previene el reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924, al que habrá de atenderse en lo no previsto en el proyecto y pliego de condiciones, re-integrándose con una póliza del Estado de 4'50 pesetas y el sello municipal de una peseta.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes es el Secretario de la Corporación o uno de los que pertenecen al Colegio de Abogados de esta ciudad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Soria 16 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Mariano Iniguez. 2669

#### Modelo de proposición

Don..., (señálese edad, estado, naturaleza, profesión y vecindad,) enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia*, correspondiente al día..... de....., sacando a subasta las obras de pavimentación de las calles de las Cortes y Fueros de Soria, se comprometo a realizarlas con arreglo al proyecto, plano y condiciones fijadas y unidas a dicho proyecto y con el anuncio de subasta, en la cantidad de.... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente) 491.—Derechos 127 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Anteproyecto de presupuesto para el año de 1948

Carrascosa de la Sierra, Magaña, Aylagas y Chaorna.

## Anuncios particulares

### Notaría de Don Pelayo Artigas Ramirez Almazán

En cumplimiento de la regla cuarta del artículo 70 del vigente reglamento Hipotecario, se pone en conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho de aprovechamiento sobre las aguas del río Andaluz, a su paso por el término municipal de Andaluz, que en la Notaría arriba expresada y a instancia de D. Manuel Antón Bravo, Jefe de la Hermandad Sindical local de Labradores y Ganaderos de Andaluz, se incoa expediente para acreditar, por notoriedad, el derecho que corresponde a la citada Hermandad, sobre el aprovechamiento de las aguas del mencionado río, para el riego de diferentes parcelas, cuyo detalle y situación aparece especificado en los libros de la Hermandad.

Almazán 17 de diciembre de 1947.—Pelayo Artigas.

492.—Derechos 39 pesetas.

Imprenta provincial.